



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2025**  
**TR. N.º 0790-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0790-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de octubre de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, el numeral 17.3 del artículo 17º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que: *Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;* Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 078-2025-CONCYTEC-P, se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el contrato titulado: “Biorrefinería del grano de la quinua, procesamiento secuencia multietapas para la obtención de productos de alto valor añadido con énfasis en proteína- almidón-modificados y fibra prebiótica como estrategia para promover su desarrollo sustentable”; dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 821 000.00 (Ochocientos veintiún mil y 00/100 soles)** cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación N.º 1275-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, a fin de ejecutar el Contrato N.º PE501093580-2025-PROCIENCIA con unidad operativa 01.900.04.45, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) que pertenece al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2025-EF que establecen “límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 76º del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución de Presidencia N.º 078-2025-CONCYTEC-P que autoriza la Transferencia Financiera, recibida en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 821 000.00 (Ochocientos Veintiún Mil con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2025  
TR. N.º 0790-2025-R-UNALM**

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD	:	Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En Nuevos soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	821,000
<b>Total, gastos Corrientes</b>	<b>821,000</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En Nuevos soles)

<b>Gastos Capital</b>	<b>821,000</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	821,000

<b>Total, Unidad Ejecutora</b>	<b>821,000</b>
<b>Total, Pliego</b>	<b>821,000</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como **consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución**. **ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  


c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA